

**PERMISO  
PROVISIONAL**



CLAVE: SEM003297  
FOLIO TRÁMITE: 174,056

**REFRENDO**

**PUESTO**

**SEMITIFLJO**

febrero-2022

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

MC1304571

NOMBRE: CASTRO LOMELI SARA ISABEL

UBICACIÓN: Gobernación de AN

COLONIA: TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: HACIENDA DEL REAL

CALLE CRUCE 2: GONZALEZ GALLO

GIRO: ALAZAN

SUPERFICIE: TACOS AL VAPOR

TIPO DE CUOTA: FONDO 180 MTS.

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

IMPORTE:

\$214.20

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	01:30:26 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	01:30:26 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	01:30:26 p	DIMINGUERO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	01:30:26 p		

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMI  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

CASTRO LOMELI SARA ISABEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino lo acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorromate o parárate del pueblo a las veras de ríos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.